

Veinticinco de Mayo, 16 de Abril de 2021

Registro de Subastas Judiciales
de la S.C.B.A. Seccional Mercedes
laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar

S...../.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, en los autos caratulados "GB LOGISTICA S.A. C/ CALABRESI, RICARDO HORACIO S/COBRO EJECUTIVO", expediente N° 27131 a fin de remitirle en archivo adjunto el auto de subasta dictado en las actuaciones de la referencia, así como la aceptación del cargo de la Martillera y la constancia de la apertura de la cuenta de correspondiente a estas actuaciones.

Saludo a Ud. muy atte.



YBARRA Claudio Adrian
SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ

ARCHIVO ADJUNTO:

Veinticinco de Mayo, 18 de Marzo de 2021.

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), decretase la venta en subasta pública y electrónica de los bienes embargados cuyo informe de dominio se encuentra adjunto a la presentación electrónica de fecha 24-2-2021, cuyos datos son los siguientes: chasis con cabina marca Saab Scania, modelo T113H 4x2C42, motor Scania N° 3095959, chasis Scania 02209519 modelo año 1992, dominio SZX265, la que se llevará a cabo del siguiente modo:

- 1) La venta se efectuará al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado en autos para desempeñar dicha función, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción. A tal fin, fíjase la audiencia del día 31 de marzo de 2021 a las 8:30 hs. Una vez aceptado el cargo, líbrese testimonio de la designación por Secretaría a los fines dispuestos por el art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12.
- 2) En uso de las facultades conferidas a la suscripta por el anteúltimo párrafo del art. 562 del C.P.C.C., teniendo en cuentas las características del bien y a fin de evitar su

venta a un precio vil, se establece un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el automotor, que se fija en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.666.666).

3) La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la providencia que ordena la toma de posesión por parte del adquirente.

Prohíbese ceder los derechos y acciones del comprador en subasta.

4) Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). A tal efecto, líbrese oficio electrónico por Secretaría.

5) El martillero deberá fijar la fecha y hora del inicio y finalización de la puja virtual (art. 562, 5º párrafo, CPCC).

6) La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes formas:

Publicidad edictal: Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Mañana" de esta ciudad.

Los edictos deberán contener los siguientes datos: número del expediente, nombre de las partes, juzgado interviniente, individualización de la cosa a subastar, condiciones de la venta, monto del depósito en garantía, la cantidad, estado y lugar donde podrán ser revisadas por los interesados las cosas a subastar, y hora de inicio y cierre de la puja virtual, número de cuenta judicial en la cual se efectuará dicho depósito, comisión del martillero, audiencia de adjudicación (art. 559 CPCC y art. 22, 3º párrafo, 38, 1º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

La publicidad adicional será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (arts. 560, 575 in fine CPCC).

Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3, anexo I de la Acordada 3604/12, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 4 y 26, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

7) Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que se consigna en el apartado 8) de este auto. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 de CPCC, arts. 21 a 24, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21, 3º Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

8) Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial perteneciente a estas actuaciones, que se establece en el 5% del monto del precio de reserva establecido (\$ 8.333,30) y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4º párrafo, 575 del CPCC, arts. 22, 24, anexo I, Ac. 3604/12).

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1º párrafo in fine y 2º párrafo CPCC; art. 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

9) La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero de los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos diez (10) minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran diez (10) minutos sin una nueva oferta que la supere.

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 del Anexo I, Ac. 3604/12).

10) Dentro del plazo de tres (3) días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 CPCC; art. 36, anexo I, Acordada SCBA 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe que contenga el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos

códigos secretos de postores e indicando cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago efectuados, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC; art. 37, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

11) Comisión del Martillero 10% más el 10% en concepto de aportes previsionales, que deberán encontrarse satisfechos antes de la entrega de los bienes subastados (art. 71 Ley 10.973).

12) Una vez cumplidos los recaudos previstos ut supra, se designará audiencia de adjudicación (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Agregados el acta y el listado consignados en el punto 10) y constatada la identidad del mejor postor, se procederá a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

13) Deberá depositarse en la cuenta de autos el importe del precio correspondiente al contado de los cinco días de notificada por cédula la aprobación del remate. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, al mejor de los postores siguientes (art. 585 C.P.C.C.; arts. 21, 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales oficiándose electrónicamente a tal fin.

Intímese al demandado para que dentro del término de tercero día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del automotor cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segunda copia, a su costa (art. 570 del C.P.C.).

ROSANA M. FARINA

JUEZ



FARINA Rosana Mabel

JUEZ

OFICIO N° 27131

25 de Mayo, 25 de Marzo de 2021.-

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo

Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, en los autos caratulados "GB LOGISTICA S.A. C/CALABRESI RICARDO HORACIO S/COBRO EJECUTIVO", en tramite por ante ese Juzgado a vuestro digno cargo, informando se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos sitos precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.

Nro.de Cuenta: 6406-027-0503108/0

CBU: 0140326627640650310800.-

Dios guarde a V.S.

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal 25 DE MAYO



**ROMINA MARIA DI SALVO (27276241767@bapro.notificaciones)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 77793)**

Expte. 27131

Veinticinco de Mayo, 16 de Abril de 2021.

Tiéndose por aceptado el cargo para el que fuera designada y con el domicilio electrónico constituido.

Del pedido de anticipo para gastos, traslado a la parte interesada por cinco días.

De conformidad con lo pedido, autorízase la publicación de video del bien a subastar a través de YouTube.

Comuníquese electrónicamente por Secretaría la venta ordenada al Registro de Subastas Departamental.

Decrétese el secuestro del automotor embargado en autos, el que será puesto a disposición de la martillera para que proceda a la subasta. Líbrese mandamiento de secuestro, con habilitación de días y horas inhábiles, pudiendo la parte actora denunciar domicilios donde el bien a secuestrar estuviere, aún en la vía pública, y proceder a identificarlo.

ROSANA M. FARINA

JUEZ



FARINA Rosana Mabel

JUEZ

Expte. nº: 27131

Carátula: GB LOGISTICA S.A. C/ CALABRESI, RICARDO HORACIO S/COBRO EJECUTIVO

Veinticinco de Mayo 13/9/21.

Aclárase que el monto del depósito en garantía asciende a la suma de \$ 83.333,30.

Téngase presente y hágase saber las fechas de subasta y exhibición informadas.

Señálase la audiencia del día 15 de diciembre de 2021 a las 12 hs. a efectos de labrar el acta de adjudicación del bien, a la que deberán comparecer la Martillera interviniente y quien resulte comprador en la subasta (art. 38 Ac. SCBA 3604).

De conformidad con lo pedido en el punto 4, autorízase la publicación de video del bien a través de YouTube.



FARINA Rosana Mabel

JUEZ